EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA S.A. E.S.P

1. NECESIDAD:

La Empresas Públicas Municipales de Betania S.A. E.S.P., es una entidad oficial descentralizada del Orden Municipal, dotada de patrimonio propio, autonomía administrativa, jurídica, técnica y financiera; dentro de su objeto social tiene establecido "la ejecución de todas las actividades relacionadas con la operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio nacional, incluidas las de asesoría, gestión , interventoría y consultoría relacionada con el mismos", además de prestar el servicio de alumbrado público y sus actividades accesorias y complementarias a las que hace alusión la Ley 142 de 1994 y las que la modifiquen o sustituyan. Mantenimiento de carreteras, rutinario, preventivo y de emergencias.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001 y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "los contratos que celebren las entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (..)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Para garantizar el cumplimento de su objeto y misión la Entidad adelanta procesos administrativos y contractuales, los cuales son ejecutados por el personal que labora en la Empresa cuando el perfil ocupacional y laboral se ajusta a la actividad a desarrollar o cuando se cuenta con la disponibilidad del personal de planta para ejecutar dichas actividades contratadas; de lo contrario es necesario y de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad y respetando los principios constitucionales y legales, se contrate con un tercero ciertas actividades.

La Empresa de Servicios Públicos de Betania S.A ESP, para el buen funcionamiento y operación del servicio de acueducto y Alcantarillado, requiere el suministro de materiales y accesorios (tubería, accesorios y materiales necesarios para la construcción, ampliación y mejora de la cobertura del servicio de acueducto); logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica el suministro de estos materiales y elementos, con el fin de cumplir con sus objetivos.

En la actualidad la LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE BETANIA EPMB S.A.E.S.P, no dispone del inventario de estos materiales y elementos necesarios para su funcionamiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO: "EL CONTRATISTA se obliga a suministrar para las "EPMB" EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA, ACCESORIOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORA DE

LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE BETANIA, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para los bienes a contratar son las establecidas en el siguiente cuadro de obligatorio cumplimiento.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID	V/UNIT.	V/TOTAL
TUBERIA Y ACCESORIOS ACUEDUCTO					
0170001_AC	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO UNICO DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO BRONCE DE 1/2" Q3 2,5 R160, CON GARANTIA A 3 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION , CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	1	UNID	101.778	101.778
0170018	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO UNICO CUERPO EN BRONCE DE 3/4", CALIBRADO Y CON GARANTIA A 1 AÑO.	1	UNID	765.475	765.475
0170031_AC	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO MULTIPLE DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO EN BRONCE DE 1" Q3 2,5 R160, CON GARANTIA A 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION , CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	1	UNID	689.966	689.966
0170004_AC	MEDIDOR DE VELOCIDAD CHORRO MULTIPLE DE TRANSMISION MAGNETICA Y CUERPO EN BRONCE DE 1 1/2" Q3 2,5 R160, CON GARANTIA A 1 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION , CALIBRADO POR LABORATORIO ACREDITADO POR ONAC.	1	UNID	1.011.069	1.011.069
0120001	PITORROS PARA MEDIDOR DE 1/2" EN BRONCE (PAR)	1	UNID	20.923	20.923
0380008	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC	1	UNID	19.928	19.928
0380009	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE HXH DE 1/2" EN PVC MINIMO VITAL	1	UNID	22.128	22.128
0380004	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE PARA PEALPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	24.053	24.053
0390012	REGISTRO DE INCORPORACION PARA PELAPE DE 1/2" EN PVC	1	UNID	26.640	26.640
0370006	REGISTRO DE CORTE SENCILLO HXH DE 1/2" EN PVC	1	UNID	15.805	15.805
0230026	TAPA P.P AF CON CAJA PLASTICA PARA MEDIDOR 34 CMS X 21 CMS	1	UNID	95.041	95.041
0010016	MANGUERA PF + UAD DE 1/2" ROLLO X 90MTS	90	ML	1.921	172.908

0480008	ADAPTADOR MACHO PF+UAD DE 1/2"	1	UNID	3.518	3.518
0480010	ADAPTADOR HEMBRA PF+UAD DE 1/2"	1	UNID	3.562	3.562
0150202	UNION PF+UAD DE 1/2"	1	UNID	6.162	6.162
0010059	TUBERIA PVC PRESION DE 1/2" RDE 9	1	TUBO	20.595	20.595
0010062	TUBERIA PVC PRESION DE 3/4" RDE 21	1	TUBO	18.209	18.209
0010064	TUBERIA PVC PRESION DE 1" RDE 21	1	TUBO	25.554	25.554
0010065	TUBERIA PVC PRESION DE 1 1/2" RDE 21	1	TUBO	60.102	60.102
0010068	TUBERIA PVC PRESION UM DE 2" RDE 21	1	TUBO	83.648	83.648
0010073	TUBERIA PVC PRESION UM DE 3" RDE 21	1	TUBO	225.645	225.645
0010075	TUBERIA PVC PRESION UM DE 4" RDE 21	1	TUBO	285.084	285.084
0010077	TUBERIA PVC PRESION UM DE 6" RDE 21	1	TUBO	585.705	585.705
0010080	TUBERIA PVC PRESION UM DE 8" RDE 21	1	TUBO	992.115	992.115
0010081	TUBERIA PVC PRESION UM DE 10" RDE 21	1	TUBO	1.561.792	1.561.792
0010083	TUBERIA PVC PRESION UM DE 12" RDE 21	1	TUBO	2.185.248	2.185.248
0460008	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1/2"	1	UNID	392	392
0460009	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 3/4"	1	UNID	710	710
0460010	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1"	1	UNID	1.483	1.483
0460012	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 1 1/2"	1	UNID	3.658	3.658
0460011	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 2"	1	UNID	5.225	5.225
0460014	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 3"	1	UNID	20.542	20.542
0460013	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION DE 4"	1	UNID	37.787	37.787
0460002	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1/2"	1	UNID	443	443
0460003	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 3/4"	1	UNID	797	797
0460004	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1"	1	UNID	1.776	1.776
0460005	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 1 1/2"	1	UNID	4.910	4.910
0460006	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 2"	1	UNID	8.740	8.740
0460016	ADAPTADOR HEMBRA PVC	1	UNID	25.678	25.678

	PRESION DE 3"				
0460007	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESION DE 4"	1	UNID	46.345	46.345
0450024	CODO PVC PRESION DE 1/2"	1	UNID	569	569
0450025	CODO PVC PRESION DE 3/4"	1	UNID	911	911
0450026	CODO PVC PRESION DE 1"	1	UNID	1.723	1.723
0450028	CODO PVC PRESION DE 1 1/2"	1	UNID	6.383	6.383
0450029	CODO PVC PRESION DE 2"	1	UNID	10.462	10.462
0450030	CODO PVC PRESION DE 3"	1	UNID	38.989	38.989
0450031	CODO PVC PRESION DE 4"	1	UNID	84.585	84.585
0450032	CODO PVC PRESION DE 1/2" X 45°	1	UNID	939	939
0450041	CODO PVC PRESION DE 3/4" X 45°	1	UNID	1.501	1.501
0450035	CODO PVC PRESION DE 1" X 45°	1	UNID	2.858	2.858
0450034	CODO PVC PRESION DE 1 1/2" X 45°	1	UNID	6.932	6.932
0450037	CODO PVC PRESION DE 2" X 45°	1	UNID	11.462	11.462
0450039	CODO PVC PRESION DE 3" X 45°	1	UNID	36.902	36.902
0450033	CODO PVC PRESION DE 4" X 45°	1	UNID	78.510	78.510
0150143	UNION PVC PRESION DE 1/2"	1	UNID	363	363
0150144	UNION PVC PRESION DE 3/4"	1	UNID	573	573
0150151	UNION PVC PRESION DE 1"	1	UNID	939	939
0150147	UNION PVC PRESION DE 1 1/2"	1	UNID	2.349	2.349
0150148	UNION PVC PRESION DE 2"	1	UNID	3.849	3.849
0150149	UNION PVC PRESION DE 3"	1	UNID	18.863	18.863
0150150	UNION PVC PRESION DE 4"	1	UNID	40.976	40.976
0150203	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1/2"	1	UNID	3.929	3.929
0150204	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 3/4"	1	UNID	5.884	5.884
0150205	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1"	1	UNID	9.175	9.175
0150207	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 1 1/2"	1	UNID	30.419	30.419
0150208	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 2"	1	UNID	38.019	38.019
0150209	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 3"	1	UNID	170.224	170.224

0150210	UNION UNIVERSAL PVC SOLDADA DE 4"	1	UNID	217.784	217.784
0450107	TEE PVC PRESION DE 1/2"	1	UNID	750	750
0450108	TEE PVC PRESION DE 3/4"	1	UNID	1.268	1.268
0450110	TEE PVC PRESION DE 1"	1	UNID	2.484	2.484
0450109	TEE PVC PRESION DE 1 1/2"	1	UNID	8.394	8.394
0450112	TEE PVC PRESION DE 2"	1	UNID	13.367	13.367
0450113	TEE PVC PRESION DE 3"	1	UNID	50.435	50.435
0450115	TEE PVC PRESION DE 4"	1	UNID	110.060	110.060
0450084	TAPON PVC PRESION DE 1/2" SOLDADO	1	UNID	325	325
0450085	TAPON PVC PRESION DE 3/4" SOLDADO	1	UNID	651	651
0450086	TAPON PVC PRESION DE 1" SOLDADO	1	UNID	1.089	1.089
0450088	TAPON PVC PRESION DE 1 1/2" SOLDADO	1	UNID	3.414	3.414
0450089	TAPON PVC PRESION DE 2" SOLDADO	1	UNID	5.424	5.424
0450091	TAPON PVC PRESION DE 3" SOLDADO	1	UNID	20.754	20.754
0450092	TAPON PVC PRESION DE 4" SOLDADO	1	UNID	37.708	37.708
0450005	BUJE PVC PRESION DE 3/4" X 1/2" SOLDADO	1	UNID	691	691
0450008	BUJE PVC PRESION DE 1" X 1/2" SOLDADO	1	UNID	1.096	1.096
0450019	BUJE PVC PRESION DE 1" X 3/4" SOLDADO	1	UNID	1.096	1.096
0450009	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 1/2" SOLDADO	1	UNID	3.251	3.251
0450010	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 3/4" SOLDADO	1	UNID	3.250	3.250
0450018	BUJE PVC PRESION DE 1 1/2" X 1" SOLDADO	1	UNID	3.251	3.251
0450002	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1/2" SOLDADO	1	UNID	4.969	4.969
0450003	BUJE PVC PRESION DE 2" X 3/4" SOLDADO	1	UNID	5.212	5.212
0450012	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1" SOLDADO	1	UNID	4.969	4.969
0450014	BUJE PVC PRESION DE 2" X 1 1/2" SOLDADO	1	UNID	4.969	4.969
0450013	BUJE PVC PRESION DE 3" X 2" SOLDADO	1	UNID	17.898	17.898
0450016	BUJE PVC PRESION DE 4" X 3" SOLDADO	1	UNID	28.224	28.224

0150153	UNION PASANTE PVC DE 2"	1	UNID	30.994	30.994
0150154	UNION PASANTE PVC DE 2 1/2"	1	UNID	40.591	40.591
0150155	UNION PASANTE PVC DE 3"	1	UNID	51.027	51.027
0150156	UNION PASANTE PVC DE 4"	1	UNID	74.353	74.353
0150157	UNION PASANTE PVC DE 6"	1	UNID	173.604	173.604
0450042	CODO GRAN RADIO DE 2" X 90°	1	UNID	85.513	85.513
0450049	CODO GRAN RADIO DE 2" X 45°	1	UNID	82.061	82.061
0450056	CODO GRAN RADIO DE 2" X 22.5°	1	UNID	39.731	39.731
0450063	CODO GRAN RADIO DE 2" X 11.25°	1	UNID	45.935	45.935
0450044	CODO GRAN RADIO DE 3" X 90°	1	UNID	128.766	128.766
0450051	CODO GRAN RADIO DE 3" X 45°	1	UNID	122.205	122.205
0450058	CODO GRAN RADIO DE 3" X 22.5°	1	UNID	74.848	74.848
0450064	CODO GRAN RADIO DE 3" X 11.25°	1	UNID	70.502	70.502
0450045	CODO GRAN RADIO DE 4" X 90°	1	UNID	170.582	170.582
0450052	CODO GRAN RADIO DE 4" X 45°	1	UNID	161.279	161.279
0450059	CODO GRAN RADIO DE 4" X 22.5°	1	UNID	127.071	127.071
0450065	CODO GRAN RADIO DE 4" X 11.25°	1	UNID	120.728	120.728
0190041	COLLAR PVC DE 2" X 1/2" PAVCO	1	UNID	21.149	21.149
0190042	COLLAR PVC DE 3" X 1/2" PAVCO	1	UNID	30.144	30.144
0190043	COLLAR PVC DE 4" X 1/2" PAVCO	1	UNID	30.671	30.671
0190046	COLLAR PVC DE 6" X 1/2" PAVCO	1	UNID	38.987	38.987
0210102	COLLAR PP DE 32MM X 1/2"	1	UNID	6.646	6.646
0210100	COLLAR PP DE 50MM X 1/2"	1	UNID	8.638	8.638
0210068	COLLAR PP DE 63MM X 1/2"	1	UNID	25.372	25.372
0210070	COLLAR PP DE 90MM X 1/2"	1	UNID	50.636	50.636
0210071	COLLAR PP DE 110MM X 1/2"	1	UNID	59.165	59.165
0210072	COLLAR PP DE 160MM X 1/2"	1	UNID	139.276	139.276
0190013	COLLAR AQT EN HD/PVC 2" X 1/2" (N)	1	UNID	61.208	61.208
0190016	COLLAR AQT EN HD/PVC 3" X 1/2" (N)	1	UNID	65.466	65.466
0190019	COLLAR AQT EN HD/PVC 4" X 1/2"	1	UNID	76.924	76.924

	(N)				
0190022	COLLAR AQT EN HD/PVC 6" X 1/2" (N)	1	UNID	97.973	97.973
0340046	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 32MM X 1"	1	UNID	9.111	9.111
0340050	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 50MM X 1 1/2"	1	UNID	15.277	15.277
0340051	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 63MM X 2"	1	UNID	22.503	22.503
0340053	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 75MM X 2 1/2"	1	UNID	49.019	49.019
0340055	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 90MM X 3"	1	UNID	74.351	74.351
0340056	ADAPTADOR MACHO COMPRESION DE 110MM X 4"	1	UNID	155.084	155.084
0340033	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 32MM X 1"	1	UNID	10.656	10.656
0340035	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 50MM X 1 1/2"	1	UNID	20.497	20.497
0340036	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 63MM X 2"	1	UNID	27.942	27.942
0340038	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 75MM X 2 1/2"	1	UNID	56.561	56.561
0340039	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 90MM X 3"	1	UNID	82.086	82.086
0340040	ADAPTADOR HEMBRA COMPRESION DE 110MM X 4"	1	UNID	169.297	169.297
0150077	UNION COMPRESION DE 32MM	1	UNID	12.956	12.956
0150079	UNION COMPRESION DE 50MM	1	UNID	27.771	27.771
0150081	UNION COMPRESION DE 75MM	1	UNID	80.249	80.249
0130229	TEE COMPRESION DE 32MM	1	UNID	19.531	19.531
0130231	TEE COMPRESION DE 50MM	1	UNID	44.862	44.862
0130232	TEE COMPRESION DE 63MM	1	UNID	56.174	56.174
0020066	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1/2" RXR	1	UNID	80.564	80.564
0020067	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 3/4" RXR	1	UNID	96.410	96.410
0020068	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1" RXR	1	UNID	142.656	142.656
0020069	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 1 1/2" RXR	1	UNID	260.081	260.081
0020071	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 2" RXR	1	UNID	419.829	419.829
0020072	VALVULA COMPUERTA EN BRONCE RED WHITE DE 2 1/2" RXR	1	UNID	735.603	735.603
0490001	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1/2"	1	UNID	116.230	116.230

0490002	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 3/4"	1	UNID	117.053	117.053
0490003	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1"	1	UNID	213.848	213.848
0490004	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 1 1/2"	1	UNID	395.024	395.024
0490005	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 2"	1	UNID	547.978	547.978
0490006	VALVULA FLOTADOR COMPLETA DE 3"	1	UNID	1.314.875	1.314.875
0040010	VALVULA BOLA PVC DE 3/4" RXR	1	UNID	19.676	19.676
0040011	VALVULA BOLA PVC DE 1" RXR	1	UNID	27.034	27.034
0040013	VALVULA BOLA PVC DE 1 1/2" RXR	1	UNID	47.564	47.564
0040014	VALVULA BOLA PVC DE 2" RXR	1	UNID	73.817	73.817
0040016	VALVULA BOLA PVC DE 3" RXR	1	UNID	80.914	80.914
0020015	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 2" JH	1	UNID	406.824	406.824
0020016	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 3" JH	1	UNID	579.684	579.684
0020017	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 4" JH	1	UNID	767.820	767.820
0020018	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 6" JH	1	UNID	1.481.772	1.481.772
0020019	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 8" JH	1	UNID	1.970.604	1.970.604
0020020	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 10" JH	1	UNID	3.863.220	3.863.220
0020021	VALVULA COMPUERTA ELASTICA HD DE 12" JH	1	UNID	4.597.272	4.597.272
0530021	HIDRANTE DE 3" JH	1	UNID	2.522.240	2.522.240
0240013	TAPA VALVULA DE 20 X 20 CMS	1	UNID	133.143	133.143
0400082	TEE HD/PVC DE 2" X 2" JH	1	UNID	124.800	124.800
0400084	TEE HD/PVC DE 3" X 3" JH	1	UNID	222.857	222.857
0400087	TEE HD/PVC DE 4" X 4" JH	1	UNID	370.834	370.834
0400005	CODO HD/PVC DE 3" X 90° JH	1	UNID	163.224	163.224
0400009	CODO HD/PVC DE 4" X 90° JH	1	UNID	279.314	279.314
0400006	CODO HD/PVC DE 3" X 45° JH	1	UNID	143.149	143.149
0400010	CODO HD/PVC DE 4" X 45° JH	1	UNID	202.503	202.503
0400152	CRUZ HD/PVC DE 3 X 3 JH	1	UNID	263.603	263.603
0400110	REDUCCION HD/PVC DE 3" X 2" E.L	1	UNID	108.234	108.234

0400103	REDUCCION HD/PVC DE 4" X 3" JH	1	UNID	147.513	147.513
0400105	REDUCCION HD/PVC DE 6" X 4" JH	1	UNID	362.811	362.811
0150120	UNION UNIVERSAL HD DE 2"	1	UNID	108.643	108.643
0150121	UNION UNIVERSAL HD DE 3"	1	UNID	142.628	142.628
0150122	UNION UNIVERSAL HD DE 4"	1	UNID	156.000	156.000
0150123	UNION UNIVERSAL HD DE 6" R1	1	UNID	258.142	258.142
0050021	VENTOSA EN PVC DE 3/4" TRIPLE EFECTO	1	UNID	174.028	174.028
0050022	VENTOSA EN PVC DE 1" TRIPLE EFECTO	1	UNID	204.143	204.143
0050023	VENTOSA EN PVC DE 2" TRIPLE EFECTO	1	UNID	895.832	895.832
0150269	UNION ARPOL NEO PN16 L200 3"	1	UNID	503.502	503.502
0150271	UNION ARPOL NEO PN16 L200 4"	1	UNID	484.486	484.486
0150274	UNION ARPOL NEO PN16 L200 6"	1	UNID	666.769	666.769
0150275	UNION ARPOL NEO PN16 L200 8"	1	UNID	1.047.650	1.047.650
0150041	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 63MM	1	UNID	474.283	474.283
0150042	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 90MM	1	UNID	578.531	578.531
0150043	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 110MM	1	UNID	733.157	733.157
0150045	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 160MM	1	UNID	1.172.369	1.172.369
0150047	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 200MM	1	UNID	1.551.765	1.551.765
0150048	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 250MM	1	UNID	2.289.306	2.289.306
0150049	UNION VICTAULIC 905 EN HD PARA PE 315MM	1	UNID	2.533.554	2.533.554
0360056	MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 - 300 PSI	1	UNID	43.500	43.500
0410010	LIMPIADOR PVC 1/4	1	UNID	36.261	36.261
0410005	SOLDADURA PVC DE 1/4	1	UNID	75.205	75.205
0410009	LUBRICANTE PVC X LIBRA	1	UNID	34.396	34.396
0420024	CINTA TEFLON	1	UNID	1.148	1.148
0420027	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	UNID	3.158	3.158
0280029	HOJAS DE SIERRA	1	UNID	5.961	5.961
0280001	HERRAMENTA PARA TAPA HD ANTIFRAUDE	1	UNID	78.300	78.300

0280006	HERRAMIENTA ANTIFRAUDE PARA REGISTROS MARCA PCP	1	UNID	100.286	100.286
280038	(TC4QPVC) CORTADOR PARA PVC DE 2" A 4"	1	UNID	600.457	600.457
280039	(TC6QPVC) CORTADOR PARA PVC DE 4" A 6"	1	UNID	749.011	749.011
280041	(SC1) TIJERA CORTADORA PARA POLIETILENO HASTA 32 M	1	UNID	85.673	85.673
280042	(RSP2) TIJERA CORTADORA PARA PVC HASTA 2"	1	UNID	510.829	510.829
	(DEB4) BISELADOR RANURADO DE 1 1/4" A 4"	1	UNID	308.400	308.400
	(DEB1IPS) BISELADOR CILINDRICO ESCALONADO DE 1/2" A 1"	1	UNID	315.200	315.200
	(DEB1M) BISELADOR CILINDRICO ESCALONADO DE 20,25,32MM	1	UNID	315.200	315.200
0280016	PERFORADOR MANUAL SENCILLO	1	UNID	730.799	730.799
TUBERIAS Y ACCESORIOS DE SANITARIOS Y ALCANTARILLADO					0
0350002	TUBERIA SANITARIA DE 2"	1	TUBO	58.946	58.946
0350003	TUBERIA SANITARIA DE 3"	1	TUBO	88.044	88.044
0350004	TUBERIA SANITARIA DE 4"	1	TUBO	123.825	123.825
0350005	TUBERIA SANITARIA DE 6"	1	TUBO	259.834	259.834
0350010	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 4"	1	TUBO	87.516	87.516
0350011	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 6"	1	TUBO	166.327	166.327
0350012	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 8"	1	TUBO	237.766	237.766
0350013	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 10"	1	TUBO	347.269	347.269
0350014	TUBERIA ALCANTARILLADO DE 12"	1	TUBO	499.697	499.697
0150230	UNION SANITARIA DE 2"	1	UNID	2.112	2.112
0150231	UNION SANITARIA DE 3"	1	UNID	3.048	3.048
0150232	UNION SANITARIA DE 4"	1	UNID	6.145	6.145
0150233	UNION SANITARIA DE 6"	1	UNID	26.695	26.695
0510010	CODO SANITARIO DE 2" X 90° CXC	1	UNID	2.619	2.619
0510013	CODO SANITARIO DE 3" X 90° CXC	1	UNID	6.065	6.065
0510014	CODO SANITARIO DE 4" X 90° CXC	1	UNID	10.547	10.547
0510020	CODO SANITARIO DE 6" X 90° CXC	1	UNID	89.283	89.283

0510015	CODO SANITARIO DE 2" X 45° CXC	1	UNID	3.136	3.136
0510016	CODO SANITARIO DE 3" X 45° CXC	1	UNID	6.737	6.737
0510018	CODO SANITARIO DE 4" X 45° CXC	1	UNID	11.866	11.866
0510021	CODO SANITARIO DE 6" X 45° CXC	1	UNID	43.153	43.153
0510052	TEE SANITARIA DE 2"	1	UNID	5.342	5.342
0510054	TEE SANITARIA DE 3"	1	UNID	6.703	6.703
0510057	TEE SANITARIA DE 4"	1	UNID	13.970	13.970
0510058	TEE SANITARIA DE 6"	1	UNID	126.868	126.868
0500004	ADAPTADOR LIMPIEZA DE 6" SANITARIO	1	UNID	45.570	45.570
0510094	SILLA YEE DE 8X4	1	UNID	72.909	72.909
0510084	SILLA YEE DE 8X6	1	UNID	72.909	72.909
0510092	SILLA YEE DE 10X4	1	UNID	84.543	84.543
0510085	SILLA YEE DE 10X6	1	UNID	84.543	84.543
0510100	SILLA YEE DE 12X4	1	UNID	154.903	154.903
0510071	SILLA YEE DE 12X6	1	UNID	131.074	131.074
0150236	UNION ALCANTARILLADO DE 6"	1	UNID	39.733	39.733
0150227	UNION ALCANTARILLADO DE 8"	1	UNID	66.695	66.695
0510029	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 90°	1	UNID	136.805	136.805
0510034	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 90°	1	UNID	206.062	206.062
0510030	CODO ALCANTRILLADO DE 6" X 45°	1	UNID	70.579	70.579
0510033	CODO ALCANTRILLADO DE 8" X 45°	1	UNID	202.729	202.729
0410014	ADHESIVO PARA PEGAR SILLETA	1	UNID	46.900	46.900
0260012	REJILLA SUMIDERO TIPO B	1	UNID	677.143	677.143
0250002	HERRAJE TAPA MANHOLE	1	UNID	293.876	293.876
0250004	HERRAJE CUELLO MANHOLE	1	UNID	262.512	262.512
0260003	HERRAJE PARA CAJA DOMICILIARIA DE 50 X 50 CMS EXTERIOR	1	UNID	183.646	183.646

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRAR EL OBJETO.

Para lograr el objeto a desarrollar, las actividades antes expuestas deben enmarcarse en las especificaciones técnicas establecidas y necesarias para garantizar la efectiva inversión de los recursos públicos.

Cláusula, Reajuste de precios: El CONTRATISTA podrá solicitar el reajuste de los precios ofertados en cualquier momento, si se llegaren a presentar las siguientes variables, i) por el cambio de año, ii) por las variaciones en la TRM, iii) variación en los precios de la materia prima, iv) motivos de fuerza mayor que afecten significativamente el costo del suministro. Solicitud que debe estar debidamente justificada y motivada por parte del contratista, previa aprobación formal del Contratante, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PR = Po (IPPi / IPPo) Donde: PR = Precio unitario reajustado.
Po = Precio unitario vigente antes de efectuar el reajuste.
IPPo = Índice de precios, correspondiente al mes donde se dio el inicio del contrato.
IPPi = Índice de precios, correspondiente al mes en el cual se está realizando el reajuste.

Esta solicitud de inclusión de la cláusula de reajuste de precios en sus procesos contractuales está fundamentada en las constantes variaciones de la TRM, el alto costo de las materias primas y los frecuentes incrementos por parte de los fabricantes, las cuales son difícil de sostener debido a los amplios plazos contractuales, y a su vez afectando la ecuación económica de los contratos.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000.oo)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

3.2 FORMA DE PAGO:
A crédito, previa presentación de la factura, de la copia de pago al sistema de seguridad social y del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No hay lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales, ni cobertura de seguridad social puesto que no hay relación laboral sino un contrato de suministro de carácter civil.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
Las Empresas Públicas Municipales de Betania S.A.E.S.P EPMB, Los gastos se tomarán del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, por los rubros presupuestales 2.1.2.02.01.003 otros bienes transportables excepto productos metálicos, CDP No. 0007 del 02 de enero de 2.026.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN:
La duración de este contrato será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Betania, Antioquia.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
La presente contratación tiene como fundamento los principios generales de contratación pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 del Decreto 3576 de 2009 y los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la ley 689 de 2001 y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2001; que establecen que el régimen de "los contratos que celebren las entidades Estatales que prestan los servicios

públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (..)", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Contratación Estatal, las Empresas Públicas Municipales de Betania, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad acuerdo 002 del 02 de octubre de 2020, adelantará un proceso de contratación DIRECTA.

7. CRITERIOS O FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A LA ENTIDAD: Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Tabla 2 – Clasificación y Asignación del Riesgo

TIPO DE RIESGO		CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA
1.ECONOMICOS	**Incremento de los Precios** (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios unitarios ofrecidos por el contratista en	General	Interno	Ejecución	Im	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	cuanto a materiales, mano de obra, equipos y transporte)				p r o b a b l e			
2.SOCIALES	cambios de las políticas gubernamentales	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se suspende el proceso y s revisan los precios en cuanto a su APU.
	cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	EPMB	Se suspende el proceso
3.OPERACIONALES	**Variación de cantidades del servicio** (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio, obra)	General	Interno	Ejecución	posible	3	EPMB	
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal

Provisión de materiales: Inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Calidad de los, servicios, obras insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a los procesos consultivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista.	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del contratista, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Contratista	Se suspende el proceso
Inadecuado manejo del anticipo: Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se destinan a otras actividades diferentes a la obra	General	Interno	Ejecución	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Incumplimiento del convenio: Ocurre cuando el conveniente no cumple los plazo del contrato, no cumple con las especificaciones del alcance del contrato, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el contratista no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el conveniente no	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

	cumple el pago de las acreencias laborales.								
	Retraso en pagos por parte del conveniente: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.		General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal
	ACCIDENTES	**Daños a tercer os, daños en redes de servi cios públi cos, vivie ndas.**	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Indemnidad del Municipio
		accid entes de trabaj o	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Contratista	Indemnidad del Municipio
4.FINANCIEROS	**Falta de flujo de caja necesario para empezar con la ejecución de las actividades**		General	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la clausula penal
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se revisaran las condiciones de la administración del APU

	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	EPMB	Se revisaran las condiciones de la administración del APU
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	**Factores ambientales y climáticos adverso**s: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIEN	Licencias ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	planes de manejo ambiental		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	permisos y autorizaciones ambientales		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	tasas retributivas y compensatorias		Especifico	Interno	Planeación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de

								póliza
	Suspensión de servicios públicos	General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Especifico	Interno	Ejecución	Improbable	2	Contratista	Se Multa y se hace efectiva la cláusula penal

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIOES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El análisis de Riesgos busca identificar los imprevistos que se puedan generar como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación eventual del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la manera de protección frente a tales riegos. Como resultado de lo anterior es necesario definir qué tipo de garantías debe aportar el contratista.

El Proponente favorecido estará obligado a constituir una vez suscrita la firma del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, garantías únicas para particulares y a favor de la Empresa EPMB S.A. E.S.P. y el Municipio de Betania, que avalen el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, allegando la respectiva constancia de pago, así:

A) De cumplimiento: Por medio de este amparo EPMB S.A. E.S.P se precaven contra los perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su vigencia será la del contrato y sesenta (60) días más.

B) De calidad: A través de esta garantía EPMB S.A. E.S.P, se precave contra el evento que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. Por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será la del contrato y sesenta (60) días más.

C) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por medio de esta se ampara a la Empresa contra la eventualidad que un bien, que se ha contratado con unas determinadas especificaciones, no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido así también se precave contra la eventualidad de que vicios de fabricación y calidad de los materiales imposibilite la utilización y funcionamiento. La vigencia no será menor a doce (12) meses a partir de la

aceptación final de los bienes, y su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor de contrato.

E. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y tres años más, teniendo en cuenta las normas laborales sobre reclamación de acreencias.

10. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE No. 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATCION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" Publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación, se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: " Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos"

11. SUPERVISION:

La supervisión para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de las Empresas Públicas Municipales de Betania S.A.E.S.P "EPMB", Sera ejercida por la gerencia de las Empresas Públicas Municipales.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para efectos del desarrollo del presente contrato el domicilio contractual será el Municipio de Betania Antioquia.

Atentamente;

ROBERT ANTONIO PEREZ LOAIZA
Gerente EPMB